

BAJAS

Los tipos de Baja que existen en el Instituto son: Baja Temporal y Baja Definitiva.

La Baja Temporal es cuando el estudiante solicita por escrito al Instituto, un permiso para abandonar sus clases por un tiempo determinado, dejando plasmadas en dicho documento la razón de su decisión y la fecha probable de reingreso.

La Baja Definitiva es cuando el estudiante o su padre o tutor, informa por escrito al Instituto, su decisión y la razón por la que abandonará definitivamente sus estudios.

En los dos tipos de Baja, el documento dirigido al Instituto deberá ser entregado al Jefe de Control Escolar. El estudiante deberá acreditar estar al corriente de sus pagos hasta ese momento.

Cuando el estudiante solicite su Baja y haya efectuado el pago de la colegiatura correspondiente, podrá solicitar la devolución de ésta si lo hace los primeros 10 días naturales del mes en curso. (Reservándose la Institución los derechos de cobro por gastos administrativos.)

Cuando el estudiante solicite su Baja y haya efectuado el pago del semestre por adelantado, se le devolverá la parte proporcional que corresponda a la colegiatura, a partir de la fecha en que presente su solicitud por escrito. (Reservándose la Institución los derechos de cobro por gastos administrativos.)

El estudiante que tramite Baja Definitiva podrá solicitar su documentación, que le será entregada dos días hábiles posteriores a la conclusión de su trámite.

El estudiante que haya tramitado Baja Definitiva o que esté en el caso del artículo 39, y que decida reincorporarse al Instituto, lo tendrá que hacer como estudiante de Nuevo Ingreso, lo que implica que deberá cursar desde Primer Semestre.

Cuando el estudiante no dé aviso por escrito y se ausente 90 días naturales durante un semestre o semestres, será considerado Baja Temporal. De no presentarse o dar aviso por escrito al Instituto en el lapso de doce meses a partir de que haya sido considerado Baja Temporal, se le considerará Baja Definitiva.

La Baja Normativa se aplicara cuando el estudiante no cumpla con las disposiciones generales de este reglamento, la decisión de tomada será inapelable.



BAJA TEMPORAL

Exponer por escrito el motivo de la baja y el tiempo estimado de reincorporación.

Entregar en el área de promoción, edificio anexo departamento 102, a Leticia López o Victor del Monte.

El promotor proporcionará el formato de Baja Temporal, pasará con el alumno a recolectar las firmas para la liberación de su estatus académico y administrativo.

BAJA DEFINITIVA

Exponer por escrito el motivo de la baja. ANOTANDO LA SIGUIENTE LEYENDA.

ESTOY ENTERADO QUE AL TRÁMITAR MI BAJA DEFINITIVA Y EN ALGUN MOMENTO DECIDIR REINCORPORARME SERA COMO ALUMNO DE NUEVO INGRESO.

Entregar en el área de promoción, edificio anexo departamento 102, a Leticia López o Victor del Monte.

El promotor proporcionará el formato de Baja Temporal, pasará con el alumno a recolectar las firmas para la liberación de su etatus académico y administrativo.

Al concluir el proceso el formato se entregará a Control Escolar donde se le dará fecha de entrega de documentos que el estudiante haya ingresado al momento de su inscripción.